

ORD. OBB. N°: 084/2022

ANT.: Formularios de denuncia electrónica N° 17566,
del 20 de enero de 2022.

MAT.: Informa acciones relacionadas.

Concepción, 01 de marzo de 2022

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : DOÑA EILLEN LILIANA MARTÍNEZ NAVARRETE
EILLEN.MARTINEZ@SANSANO.USM.CL

De nuestra consideración:

Junto o saludarle, por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia por **ruidos molestos** provenientes del Gimnasio Gea Mutatis, ubicado en Avenida Los Claveles N° 55, San Pedro de la Paz, Región del Biobío.

De lo anterior como Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) podemos informar lo siguiente:

1. Se informa a usted que su denuncia ha sido registrada en nuestro Sistema de Denuncias (SIDEN) con el ID **18-VIII-2022**, número con el cual puede solicitar el seguimiento a través del portal <https://oac.sma.gob.cl> dispuesto por la SMA para estos fines
2. Qué la Ley Orgánica (LO-SMA N° 20.417), en su artículo 2º establece que la SMA *tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.*
3. Que, el Decreto Supremo N° 38/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, siendo la actividad denunciada, una fuente emisora de acuerdo al mencionado decreto y por tanto fiscalizable por esta Superintendencia.
4. La unidad Fiscalizable “Gimnasio Gea Mutatis”, es de propiedad del titular Servicios de Promoción y Capacitación en Salud Vida Sana Ltda., estando emplazada, según el plan regulador de San Pedro de la Paz, en la zona ZH-a (Zona residencial 4), que es homologable a Zona II del D.S N° 38/2011 del MMA, cuyos límites corresponden a 60 dB(A) en horario diurno, y 45 db(A) en horario nocturno.
5. Que, en el marco de la atención de vuestra denuncia, el día 16 de enero personal de esta Superintendencia realizó una medición de ruido en horario diurno (7:00-21:00hrs), en receptor emplazado en la misma zonificación antes señalada.
6. Informar que al momento de la inspección el encargado de la unidad fiscalizable, señaló que, ante las quejas vecinales por los hechos denunciado, habían modificado el lugar de realización de las clases, para disminuir la emisión de ruido.
7. Que, en vista de la información recabada en terreno y en el examen de información, se programó una segunda medición, pero esta vez en horario nocturno (21:00-07:00hrs), debido al horario de funcionamiento del gimnasio.

8. Que, con fecha viernes 25 de febrero se materializó la segunda inspección en horario nocturno, sin constatarse emisión de ruidos al momento de la inspección, aun cuando la unidad fiscalizable se encontraba en funcionamiento. En dicha oportunidad, usted señaló que los niveles de ruido habían disminuido considerablemente, respecto de los hechos denunciados.
9. Que, en vista de lo anterior mediante el presente se solicita a usted informar, en un **plazo de 5 días hábiles**, información adicional en caso de requerir continuar con la denuncia, para coordinar una tercera medición de ruido. En caso contrario, se solicitará el archivo de misma. La información deberá ser ingresada mediante el mail oficina.biobio@sma.gob.cl.

Se reitera que en el caso que como denunciante, usted requiera conocer el estado de su denuncia, su solicitud de información debe ser efectuada a través del canal de comunicación dispuesto para estos fines, a través del portal <https://oac.sma.gob.cl/> dispuesto por la SMA, haciendo referencia al ID informados previamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PJM

Distribución:

- LA INDICADA

C.C.:

- Oficina Partes Región del Biobío de la SMA
- Archivo denuncia 18-VIII-2022